



Resolución N° 306 / 19-12-2025

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Informe al H. TDLC en Solicitud de EPV sobre licitación del Terminal N° 2 del Puerto de Valparaíso. Rol N° 2811-25 FNE.

MAT.: Resolución de Archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "**H. Tribunal**") por la Empresa Portuaria Valparaíso, de fecha 30 de mayo de 2025, para que informe sobre las condiciones de competencia que regularán la licitación para la operación del Terminal N°2 del Puerto de Valparaíso bajo un esquema monooperador.

2.- La resolución del H. Tribunal de fecha 11 de junio de 2025, de folio 8, que dio inicio al procedimiento Rol NC N°547-25, y ordenó oficiar, entre otros, a esta Fiscalía, a fin de aportar antecedentes.

3.- La Resolución Exenta N°190 de fecha 13 de junio de 2025, que dio inicio a la investigación Rol N°2811-25 FNE, para efectos de recabar antecedentes a ser aportados al procedimiento conocido por el H. Tribunal, lo cual fue realizado, en definitiva, por medio del informe presentado con fecha 25 de julio de 2025, de folio 69, proveído por resolución de fecha 25 de agosto de 2025, de folio 92, del H. Tribunal.

4.- La audiencia pública de los autos Rol NC N°547-2025, a los que se acumuló la causa Rol NC N°549-25, celebrada el día 6 de noviembre de 2025, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica, quedando desde esa fecha la causa en estado de acuerdo.

5.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, la investigación Rol N°2811-25 FNE ha cumplido su finalidad.

6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.



RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N°2811-25 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar investigaciones si existieran antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ARM